INTERCOV S.A.S
Ingeniería, Interventoría y construcción

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Actividad Económica:

7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica (10.00/1000)

Razón Social:	INTERCOV SAS
Identificación:	900983929-9
Teléfono:	3006644225
Dirección:	CR 20 12-03 ALTO FORD, Sincelejo, Sucre, COLOMBIA.
Condición IVA:	IVA
Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros

Número:	FE-197		
Fecha:	08/02/2023	16:28	
Fecha Vto.:	08/02/2023		
Forma de pago:	Crédito		

Sr. (es):	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	**NIT:**	890104530-9
Dirección:	CL 58 55 66, .	**Tel:**	3362234
Municipio:	Barranquilla, Atlantico, COLOMBIA.		

Moneda: Pesos Colombianos **Muni. Dest.:** Barranquilla

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		SUMINISTROS	Suministro de lecho filtrante (antracita, arena, grava y carbón activado), equipo de bombeo hasta 2HP, recipiente de tratamiento hasta 500 litros y tubería de interconexión para sistema de tratamiento de agua grises y lluvia a nivel de laboratorio para usuarios residenciales y comerciales. PERIODO 8 ORDEN DE COMPRA No: 4500067630 CONTRATO 0031-2022	1.00	Und	19%	15,993,140.08	0.00	15,993,140.08

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal:	15,993,140.08
Descuento:	0.00
Total Bruto:	15,993,140.08
IVA 19%:	3,038,696.62

Fecha y hora de validación: 08/02/2023 16:45

CUFE: 818f1bab6f3536970277482246e9fad52d86f8fabeb5ed61b8091cdf8502a8e41661cfab79e2c6404b7fad0a5da1c931

Valor a Pagar: $ 19,031,836.70

Firma Digital:
TvUmH7JmE2EFbazx3WeVFcLr3OQ9xintFEVoHU9dJzWyUHNzPhTh/B7mI+0RKH/roWNwZfcOcmbk6Q+Vcc4HGzIQVs+XHJ0kmdf2JhyC+qIwy2iB+3lzkvzau7oPrvY7

Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764037667272 del 2022-10-10 al 2023-10-10. Rango: FE-167 al FE-200.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

HECHO EN XUBIO.com

CONTRATO N°CR-P-0031-2022 DE COMPRAVENTA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Entre los suscritos, **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.139.644 expedida en Barranquilla, en su condición de Rector y Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo número 026 de 15 de Julio de 2021, emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC,** Institución de Educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica reconocida mediante Resolución 352 de 23 de abril de 1971 de la Gobernación del Atlántico, con Nit. No. 890.104.530-9 y reconocida como Universidad mediante Resolución No. 3235 de 28 de marzo de 2012, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominará el **COMPRADOR,** y, por otra parte, **LUIS FERNANDO VERGARA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.532.829 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación legal de **INTERCOV S.A.S** identificado con Nit. No.900.983.929-9, quien en adelante se denominará el **VENDEDOR,** para los efectos del presente contrato de compraventa, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*", y designó como entidad EJECUTORA del proyecto a la Corporación Universidad de la costa – CUC, y la supervisión a Minciencias.

2. Que, de acuerdo con lo aprobado por el OCAD, el proyecto busca "desarrollar capacidades para la maduración de tecnologías en sus aspectos técnicos y de negocios en sectores estratégicos del Departamento de Sucre. Se pretende, determinar las potencialidades de mercado y factibilidad técnica y financiera de los productos o servicios asociados a las tecnologías y diseñar estrategias de explotación y de protección de la propiedad intelectual asociada a las tecnologías desarrolladas. Lo anterior, son aspectos clave para generar el círculo virtuoso de oferta y demanda de servicios con alto valor agregado, en línea con el plan de competitividad y plan de desarrollo del departamento"
3. Que, mediante oficio No. 20200170555341 de fecha 22 de enero de 2021 la Corporación Universidad de la Costa – CUC, recibió por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), la notificación de aprobación proyecto BPIN 2020000100250.

4. Que, la Corporación Universidad de la Costa – CUC, el día 12 de marzo de 2021 en cumplimiento de sus obligaciones como entidad ejecutora expidió certificación cumplimiento requisitos previos al inicio de la ejecución el proyecto BPIN 2020000100250.

5. Que, mediante oficio No.20210170124211 de fecha 16 de marzo de 2021 la Corporación Universidad de la Costa – CUC, recibió por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del SGR, la notificación de Designación del supervisor del proyecto por parte de Minciencias a cargo del gestor en ciencia y tecnología código 0153 grado 13, NELSON ANDRES CALDERÓN GUZMÁN, para el proyecto BPIN 2020000100250.

6. Que, mediante oficio No. 20210170130491 de fecha 17 de marzo de 2021 la Corporación Universidad de la Costa – CUC, recibió por parte de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del SGR, la notificación de aceptación de designación como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2020000100250.

7. Que para la correcta y satisfactoria ejecución del proyecto "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"**, se requiere contratar la adquisición de bienes para el desarrollo del prototipo "SISTEMA INTEGRADO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS GRISES (SIAAG) COMO TECNOLOGÍA", de acuerdo con el presupuesto aprobado en el rubro de materiales e insumos, con la Ficha BPIN 2020000100250 aprobada para el proyecto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y en virtud de la autonomía de las partes estas acuerdan celebrar el presente contrato el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - **OBJETO**. Por virtud del presente CONTRATO, **EL VENDEDOR** transfiere **AL COMPRADOR**, a título de compraventa firme y definitiva, el derecho de dominio de los materiales e insumos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto denominado "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE***".**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: EL VENDEDOR se compromete a cumplir, entre otras, con las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega al **COMPRADOR** a título de compraventa **EN PERFECTO ESTADO** los materiales e insumos que a continuación se detallan:

- **Materiales e insumos** (cantidad GLOB) Suministro de lecho filtrante (antracita, arena, grava y carbón activado), Equipo de bombeo hasta 2HP, recipiente de tratamiento hasta 500 litros, Tubería de interconexión para sistema de tratamiento de agua grises y lluvia a nivel de laboratorio para usuarios residenciales y comerciales. Estos materiales serán entregados en el mes 1 de ejecución de este contrato.
- **Materiales e insumos** (cantidad GLOB) Suministro de lecho filtrante (antracita, arena, grava y carbón activado), Equipo de bombeo hasta 2HP, recipiente de tratamiento hasta 500 litros, Tubería de interconexión para sistema de tratamiento de agua grises y lluvia a nivel de laboratorio para usuarios residenciales y comerciales. Estos materiales serán entregados en el mes 4 de ejecución de este contrato.
- **Materiales e insumos** (cantidad GLOB) Suministro de lecho filtrante (antracita, arena, grava y carbón activado), Equipo de bombeo hasta 2HP, recipiente de tratamiento hasta 500 litros, Tubería de interconexión para sistema de tratamiento de agua grises y lluvia a nivel de laboratorio para usuarios residenciales y comerciales. Estos materiales serán entregados en el mes 8 de ejecución de este contrato.
- **Materiales e insumos** (cantidad GLOB) Suministro de lecho filtrante (antracita, arena, grava y carbón activado), Equipo de bombeo hasta 2HP, recipiente de tratamiento hasta 500 litros, Tubería de interconexión para sistema de tratamiento de agua grises y lluvia a nivel de laboratorio para usuarios residenciales y comerciales. Estos materiales serán entregados en el mes 12 de ejecución de este contrato.

PARAGRAFO: Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta entregada por el **VENDEDOR** y aceptada en todas sus partes por el **COMPRADOR.**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de Trece (13) meses, contado a partir de la aceptación del **COMPRADOR** de las garantías. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán renovar de mutuo acuerdo el presente contrato, por un período igual o menor al inicialmente pactado, previa firma del *Otrosí* correspondiente

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($133.222.860,29) IVA incluido**. **PARAGRAFO:** La suma total del contrato cubre el 100% de las obligaciones y entregables previstos, por tal razón, en caso de que se requieran ajustes por parte del **COMPRADOR**, EL **VENDEDOR** se obliga a realizarlos y los mismos se encuentran cubiertos dentro del valor previsto, y no causarán por ningún motivo pago adicional, a pesar de que pueda conllevar.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado mediante cuatro (4) pagos, de acuerdo con la programación de giros aprobada por Minciencias, relacionados en la siguiente tabla:

Relación de Pagos

Año 0. Primer Pago, por la suma de **Treinta y Tres Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Quince Pesos con Cero Centavos M/CTE ($33.305.715,00) IVA incluido**, previo a la aprobación de garantías y a la entrega de los bienes indicados en el numeral 1 literal a de la Cláusula Segunda de este contrato, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
Año 0. Segundo Pago, por la suma de **Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos con Un Centavo M/CTE ($42.821.634,01) IVA incluido**, previo a la suministro de los bienes indicados en el numeral 1 literal b de la Cláusula Segunda de este contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.
Año 1. Tercer Pago, por la suma de **Diecinueve Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos con Setenta Centavos M/CTE $19.031.836,70) IVA incluido**, previo al suministro de los bienes indicados en el numeral 1 literal c de la Cláusula Segunda de este contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE
Año 1. Cuarto Pago, por la suma de **Treinta y Ocho Millones Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos M/CTE $38.063.674,58) IVA incluido**, previo al suministro de los bienes indicados en el numeral 1 literal de la Cláusula Segunda de este contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.

Las partes acuerdan que los correspondientes pagos anteriormente establecidos se realizarán conforme al cronograma de actividades del proyecto y previa entrega y recibo a satisfacción por la persona delegada por el **COMPRADOR** de las actividades a realizadas por el **VENDEDOR**. El valor señalado en la cláusula anterior será pagado por el **COMPRADOR** al **VENDEDOR** dentro de los treinta (30) días, siguientes a la presentación y aceptación de la factura o cuenta de cobro.

CLÁUSULA SEXTA. FUENTES DE LOS RECURSOS: El pago para el presente contrato, se reconocerá conforme a los recursos del rubro de materiales e insumos del proyecto "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*" discriminados en el FPD - SGR y aprobados en la cadena de valor de la Ficha BPIN: 2020000100250. (MGA).

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: Son obligaciones generales del VENDEDOR: **1.** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma del presente contrato. **2.** Desarrollar la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para cumplimiento del presente contrato. **3.** Realizar los desembolsos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **4.** Aprobar y solicitar cualquier modificación al presente contrato, de ser requerida y debidamente justificada por el supervisor del contrato. **5.** Las demás que por la naturaleza del presente contrato se requieran. **B) OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: 1.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **2.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades realizadas en el marco del proyecto. **3.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **4.** Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar

oportunamente por escrito al COMPRADOR sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este. **5.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo **6.** Entregar e instalar los equipos descritos en la cláusula segunda al COMPRADOR en la ciudad de Barranquilla. **7.** Brindar soporte técnico del uso de los equipos adquiridos en virtud del presente contrato en caso de que sea solicitado por el supervisor cuando presenten algún tipo falla. **8.** Entregar al COMPRADOR la garantía del fabricante de un (1) año de cada equipo correspondiente. **9.** Brindar capacitación al COMPRADOR sobre el uso de los equipos en función de la productividad de su empresa. **10.** En caso de que el equipo o los materiales presente fallas insuperables y que pongan en riesgo la continuidad en la ejecución de los tiempos y cronogramas de ejecución el VENDEDOR, se procederá a realizar cambio de este de acuerdo a la disponibilidad de equipos en el país de parte del fabricante, el cual no debe superar los 40 días calendario, plazo máximo para un proceso de importación en caso de no tener stock en el país, so pena de hacerle exigible las garantías. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS: EL VENDEDOR**,** se compromete, a constituir a favor de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC** identificada con NIT 890104530-9, garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente constituida e Colombia. Cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, con objeto de amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y 11 meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por una cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y 11 meses más.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del VENDEDOR establecidas en el presente contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente el VENDEDOR, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a el VENDEDOR su derecho de defensa y contradicción.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: Si el VENDEDOR faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en ejecución del mismo, el COMPRADOR, previo informe técnico del supervisor podrá imponer mediante comunicación motivada, multas sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato cada vez que se constituya en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que ésta adquiere, sin perjuicio de la

aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y el VENDEDOR autoriza su deducción de las sumas que le adeude el COMPRADOR, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen el derecho de defensa y contradicción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, el CONTRATATISTA cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados al COMPRADOR, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que serán reconocidos conforme a ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes acuerdan que la información y documentación conocida por las partes en el desarrollo del objeto del presente contrato, está sujeta a confidencialidad y en consecuencia solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. En consecuencia, las Partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el COMPRADOR. Igualmente, las Partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las Partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por 3 años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las medidas o precauciones que las Partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El VENDEDOR mantendrá indemne al COMPRADOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, gastos y costo que pueda ocasionarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, producidos por aquella, durante la ejecución del objeto del contrato, y, terminado éste, hasta la liquidación definitiva. En el evento en que El VENDEDOR no asuma en debida y oportunamente la defensa del COMPRADOR, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al VENDEDOR y ésta pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el COMPRADOR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al VENDEDOR o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: Entre LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC e INTERCOV S.A.S, no existe ningún vínculo de tipo laboral por la celebración del presente contrato y por tanto LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC e INTERCOV S.A.S no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que el VENDEDOR asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este

contrato. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva al VENDEDOR, la responsabilidad sobre personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente. PARAGRAFO: Las PARTES manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que, en desarrollo de este lleguen a contratarse por cualquier causa.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa en este contrato, se resolverá por un tribunal de arbitramiento designado por el centro de conciliación y Arbitramiento de la Cámara de Comercio de Barranquilla, conformado por un (1) arbitro.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD: Entre las partes no existe solidaridad alguna en virtud del presente contrato, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuman en virtud de este.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIÓN: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito del COMPRADOR, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente Contrato. Renunciando EL VENDEDOR a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En los eventos en que las partes acuerden adicionar el valor de los aportes del contrato y/o prorrogar su plazo de ejecución o realizar cualquier modificación a su texto, se hará mediante un documento escrito entre las partes, previo requerimiento del Supervisor con una antelación no menor a 30 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por el contratista **LINEY ADRIANA MANJARRÉS HENRÍQUEZ**, identificada con la C.C. No. 22.477.950 quien es la directora del Proyecto de "*DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE*", o por quien haga las veces. En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
b) Comunicar de manera oportuna al COMPRADOR las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de las entidades firmantes del contrato.

c) Elaborar técnica y oportunamente las comunicaciones requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
d) Comunicar al COMPRADOR o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del VENDEDOR.
e) En caso de que se exija en el presente documento garantía al COMPRADOR, velar porque la misma se mantenga vigente durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del VENDEDOR.
c) Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
d) Por las causas legales determinadas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones requeridas de conformidad con el presente contrato se llevarán a escrito y se entregaran personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo, según la información que a continuación se especifica: por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC; deben enviarse las comunicaciones en la siguiente forma: **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO**, Rector y Representante Legal, Dirección Calle 58 No. 55 – 66, Barranquilla (Atlántico), correo electrónico: creatio.sucre@cuc.edu.co. Por EL VENDEDOR deben enviarse las comunicaciones en la siguiente forma: Señor **LUIS FERNANDO VERGARA HERNÁNDEZ** Carrera 10 N° 27F-47. Sincelejo –Sucre, Correo electrónico: intercovsas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

OTRO SI AL CONTRATO N°CR-P-0031 DE COMPRAVENTA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Entre los suscritos, **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.139.644 expedida en Barranquilla, en su condición de Rector y Representante Legal debidamente posesionado, como consta en el acuerdo número 028 de 8 de Julio de 2022, emanada de la Sala General, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC,** Institución de Educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica reconocida mediante Resolución 352 de 23 de abril de 1971 de la Gobernación del Atlántico, con Nit. No. 890.104.530-9 y reconocida como Universidad mediante Resolución No. 3235 de 28 de marzo de 2012, proferida por el Ministerio de Educación Nacional MEN, que en adelante se denominará el **COMPRADOR,** y, por otra parte, **LUIS FERNANDO VERGARA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.532.829 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación legal de **INTERCOV S.A.S** identificado con Nit. No.900.983.929-9, quien en adelante se denominará el **VENDEDOR,** para los efectos del presente otro si, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", y designó como entidad EJECUTORA del proyecto a la Corporación Universidad de la costa – CUC, y la supervisión a Minciencias.

2. Que, para la correcta y satisfactoria ejecución del proyecto "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", el día 20 de enero de 2022 se suscribió el contrato de N°CR-P-0031-2022 de prestación de servicios entre la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC y INTERCOV S.A.S, el cual tiene por objeto "Por virtud del presente CONTRATO, EL VENDEDOR transfiere AL COMPRADOR, a título de compraventa firme y definitiva, el derecho de dominio de los materiales e insumos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

3. Que, el VENDEDOR a través de oficio de fecha de 2 de diciembre de 2022, solicito ampliación del plazo del contrato por (2) dos meses adicionales al plazo inicial del contrato, argumentando que

debido a la incertidumbre en el tipo de lecho filtrante necesario para usuarios residenciales y comerciales, se hace necesario prorrogar el contrato de materiales hasta tanto no se defina el prototipo funcional para la madurez y desarrollo de los prototipos.

4. Que, se hace necesario prorrogar el plazo inicial del contrato que las partes acordaron el día 20 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y en virtud de la autonomía de las partes estas acuerdan celebrar el presente contrato el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la "CLÁUSULA TERCERA. PLAZO" del contrato, la cual quedará así: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a solicitar el ajuste a las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo presente otrosí.

CLÁUSULA. TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Todas las cláusulas del Contrato no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y son exigibles.

CLÁUSULA CUARTA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: el presente otro si aclaratorio se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. -MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente otro si aclaratorio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

Corporación Universidad de la Costa C.U.C
NIT. 890.104.530-9 Colombia

PROVEEDOR:	INTERCOV S.A.S	DIRECCIÓN:	CARRERA 20 #12 03	CTR. LOGISTICO:	CUC1	**PEDIDO No:**	**4500067630**
CONTACTO:		TEL:	3006644225			Fecha de Emisión	2022 02 02
NIT:	9009839299	EMAIL:	intercovsas@gmail.com	GRP. DE COMPRA:	100		

Forma de Pago: K- Pago treinta días sin DPP

POS	Código Item	Material o Servicio	Centro de Costo	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor descuento	Valor Recargo	Valor IVA	% Iva	Valor Total	Fecha Entrega
1		COMPRAVENTA DE EQUIPOS EN EL MARCO DE LA S ACTIVIDADES, DERECHO DE DOMINIO DE LOS EQUIPOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PARA LA MADURACION DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" APROBADO EN COMITE #3 DE 2022 SABS 212 - ENERO EXT.1301-01-007-16 PAED SUCRE 2021	Producom-Co	1	ZGE	27.987.996	0	0	5.317.719	19,00	27.987.996	20221230
2		COMPRAVENTA DE EQUIPOS 2 PAGO	Producom-Co	1	ZGE	35.984.566	0	0	6.837.068	19,00	35.984.566	20221230
3		COMPRAVENTA DE EQUIPOS 3 PAGO	Producom-Co	1	ZGE	15.993.140	0	0	3.038.697	19,00	15.993.140	20221230
4		COMPRAVENTA DE EQUIPOS 4 PAGO	Producom-Co	1	ZGE	31.986.281	0	0	6.077.393	19,00	31.986.281	20221230

OBSERVACIONES

NOTA: ORDEN VALIDA POR UN TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN.SOLICITAMOS CORDIALMENTE EL ENVIO DEL CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA REGISTRADA PARA PAGO DE FACTURAS, CON EL FIN DE REALIZAR LA CANCELACIÓN DE SUS CUENTAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

SUBTOTAL	111.951.983
DESCUENTO	0
RECARGO	0
VALOR NETO	111.951.983
I.V.A.	21.270.877
TOTAL PEDIDO	133.222.860

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:
1. Entregar en la fecha señalada.
2. Se debe hacer firmar la remisión por el responsable de la recepción del material o servicio, cada vez que exista una entrega.
3. Radique su factura en recepción anexando la Remisión/Acta de Entrega previamente firmada por quien recibió el material/servicio.

Elaborado por: ECALLE3

Firma Responsable Adquisición de Bienes y Servicios

DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA -CUC.
CONTRATISTA:	INTERCOV S.A.S.
SUPERVISOR:	LINEY ADRIANA MANJARRÉS HENRÍQUEZ
OBJETO:	Compraventa para el desarrollo del prototipo "SISTEMA INTEGRADO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS GRISES (SIAAG) COMO TECNOLOGÍA", en el desarrollo de las actividades propias del proyecto denominado "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
VALOR:	El valor del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($133.222.860,29) IVA incluido. PARAGRAFO: La suma total del contrato cubre el 100% de las obligaciones y entregables previstos, por tal razón, en caso de que se requieran ajustes por parte del COMPRADOR, EL VENDEDOR se obliga a realizarlos y los mismos se encuentran cubiertos dentro del valor previsto, y no causarán por ningún motivo pago adicional, a pesar de que pueda conllevar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de Trece (13) meses, contados a partir de la aceptación del COMPRADOR de las garantías. PARÁGRAFO: Las partes podrán renovar de mutuo acuerdo el presente contrato, por un período igual o menor al inicialmente pactado, previa firma del Otrosí correspondiente.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, se reunieron la señora **LINEY ADRIANA MANJARRÉS HENRÍQUEZ**, en su calidad de Directora del proyecto, quien actúa en representación de la Universidad, designado Supervisor del contrato, y el señor **LUIS FERNANDO VERGARA HERNÁNDEZ**, en su calidad de representante legal de la empresa **INTERCOV S.A.S**, con el fin de dar inicio al contrato **N°CR-P-0031-2022**, en los siguientes términos:

- Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la ejecución, de modo que el contrato, se encuentra con el lleno de los requisitos para el inicio de su ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Sincelejo, al día veinte (20) días del mes de enero de 2022.

LINEY ADRIANA MANJARRÉS HENRÍQUEZ
Supervisor del contrato

LUIS FERNANDO VERGARA HERNÁNDEZ
Contratista

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjeblanco	JAIME ENRIQUE BLANCO ARISTIZABAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-18-1:38 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3623 de fecha 2023-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3623	**Fecha Registro:**	2023-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	05-010008 CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	99.917.145,29	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	99.917.145,29	**Saldo x Obligar:**	99.917.145,29

TERCERO

Identificacion:	900983929	**Razon Social:**	INTERCOV S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	08262203469	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	72139644	**Nombre:**	EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO	**Cargo:**	REPRESENTANTE LEGAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CR-P-0031-2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2022-01-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
05-010008 CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	00TI-3903-1000-2020-00010-0250 DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	Nación	TI70000	CSF	2023-01-16	99.917.145,29	0,00		
					Total:	99.917.145,29	0,00	99.917.145,29	99.917.145,29

Objeto:	Por virtud del presente CONTRATO, EL VENDEDOR transfiere AL COMPRADOR, a título de compraventa firme y definitiva, el derecho de dominio de los materiales e insumos que se describen en la cláusula segunda del presente documento, en el marco de las actividades propias del proyecto denominado “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LAMADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjeblanco	JAIME ENRIQUE BLANCO ARISTIZABAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-18-1:38 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SGR-ACTI	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2023-01-02	0,00	0,00	NINGUNO
05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SGR-ACTI	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2023-02-28	42.821.634,01	42.821.634,01	NINGUNO
05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SGR-ACTI	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2023-05-31	19.031.836,70	19.031.836,70	NINGUNO
05-010008	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	SGR-ACTI	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	2023-07-31	38.063.674,58	38.063.674,58	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764037667272

(415)7707212489984(8020) 001876403766727 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 9 8 3 9 2 9	9				

11. Razón social
INTERCOV S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Sincelejo

Cód. 2 3

24. Dirección
CR 20 12 03

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Sucre	Sincelejo

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-10-10 / 02:58:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VERGARA HERNANDEZ LUIS FERNANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 92532829 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INTERCOV S.A.S

997. Fecha formalización 2022-10-10 14:58:45

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764037667272

(415)7707212489984(8020) 001876403766727 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900983929	9				

11. Razón social
INTERCOV S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INTERCOV S.A.S CR 20 12 03	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	167	200	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14832392079

(415)7707212489984(8020) 000001483239207 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 3 9 2 9	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERCOV S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CR 20 12 03

42. Correo electrónico intercovsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 4 4 2 2 5	2 7 6 3 3 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 1 1	2 0 1 6 0 6 3 0		4 3 9 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 09 / 10 : 56: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA HERNANDEZ LUIS FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832392079

(415)7707212489984(8020) **000001483239207 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 3 9 2 9	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 9 2 4 4 3	
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 6 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 5 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14832392079

(415)7707212489984(8020) **000001483239207 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 3 9 2 9	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 2 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 3 2 8 2 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VERGARA	HERNANDEZ	LUIS	FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
9 0 0 9 8 3 9 2 9	9	INTERCOV S.A.S	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 16 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INTERCOV S.A.S identificado(a) con NIT 900983929, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08262203469	2016/07/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

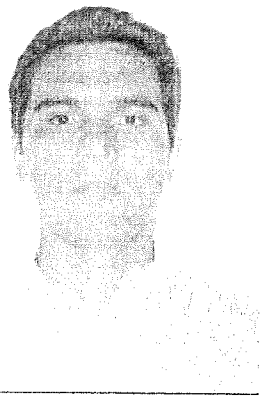
NUMERO **92.532.829**

VERGARA HERNANDEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



Luis Fdo Vergara Hdez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-DIC-1978**

SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

05-FEB-1997 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2800100-00178804-M-0092532829-20090916 **0016**148109A 1 7560104133

08 de febrero de 2023.

ACTA DE ACEPTACION DE SUMINISTROS

Referencia: CONTRATO N°CR-P-0031-2022 DE COMPRAVENTA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Por medio de la presente acta se hace constar que Guillermo Hernández, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 92529908 en calidad de representante autorizado de la Corporación Universidad de la Costa CUC, ubicada en Cl. 58 #55 - 66, Nte. Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico, ha recibido los materiales e insumos pertenecientes a los lechos filtrantes 2 y 3, suministrados por INTERCOV S.A.S, NIT 900983929-9, con domicilio en Cra 20 N° 12-03 APTO 2. Sincelejo – Sucre, representada por Manuel Buelvas Torres, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.102.877.840

Los materiales e insumos han sido entregados de acuerdo a lo estipulado en el contrato N°CR-P-0031-2022 suscrito entre la Corporación Universidad de la Costa CUC y INTERCOV S.A.S, el cual tiene como objeto la transferencia a título de compraventa firme y definitiva del derecho de dominio de los materiales e insumos para el desarrollo del proyecto "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

El Proveedor garantiza que los materiales entregados cumplen con los estándares y especificaciones requeridos por El Cliente.

El Cliente acepta los materiales descritos anteriormente y reconoce que han sido entregados en buen estado y en conformidad con las especificaciones y acuerdos previos.

Firmado por:

Guillermo Hernández, Representante autorizado de Universidad de la Costa - CUC.

C.C. 1.102.877.840

Manuel Buelvas Torres, Representante autorizado de INTERCOV S.A.S.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.01.20 22:15:28 -05:00

Código de Seguridad: 43UZhiG68GW1j3marYfRgg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100194003	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71186577	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/01/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2022	24:00 Horas Del	20/01/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INTERCOV S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.983.929-9
DIRECCIÓN	CR 19 16 26 CL LAS FLORES	**TELÉFONO**	3006644225
ASEGURADO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.104.530-9
DIRECCIÓN	CL 58 N 55 66	**TELÉFONO**	3440983
BENEFICIARIO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.104.530-9
DIRECCIÓN	CL 58 N 55 66	**TELÉFONO**	3440983

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CR-P-0031-2022 , CUYO OBJETO ES

EL VENDEDOR TRANSFIERE AL COMPRADOR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA FIRME Y DEFINITIVA, EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2022	24:00 Horas Del 20/01/2024	13.322.286,00	66.611,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2022	24:00 Horas Del 20/01/2024	13.322.286,00	66.611,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 26.644.572,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	133.222,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	133.222,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	26.262,00
TOTAL A PAGAR	$	164.484,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/01/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 43UZhiG68GW1j3marYfRgg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100194003	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71186577	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	20/01/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2022	24:00 Horas Del	20/01/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INTERCOV S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.983.929-9
DIRECCIÓN	CR 19 16 26 CL LAS FLORES	**TELÉFONO**	3006644225
ASEGURADO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.104.530-9
DIRECCIÓN	CL 58 N 55 66	**TELÉFONO**	3440983
BENEFICIARIO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.104.530-9
DIRECCIÓN	CL 58 N 55 66	**TELÉFONO**	3440983

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CR-P-0031-2022 , CUYO OBJETO ES

EL VENDEDOR TRANSFIERE AL COMPRADOR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA FIRME Y DEFINITIVA, EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2022	24:00 Horas Del 20/01/2024	13.322.286,00	66.611,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 20/01/2022	24:00 Horas Del 20/01/2024	13.322.286,00	66.611,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 26.644.572,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	133.222,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	133.222,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	26.262,00
TOTAL A PAGAR	$	164.484,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/01/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE UNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.

2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .

2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066

2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.

2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDADIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.

2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.16. Riesgos/ataques cibernéticos

2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.

8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100194003** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INTERCOV S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC / CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC** , expedida por la Compañía en **20/01/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **20** días del mes **ENERO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71186577

Fecha de Facturación	20/01/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	NB–100194003	
Periodo Facturado	20/01/2022	20/01/2024

Fecha Límite de Pago	06/03/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	138.222,00
IVA	26.262,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	164.484,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTERCOV S.A.S	
CR 19 16 26 CL LAS FLORES		900983929
Intermediario	SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **06/03/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71186577

Fecha de Facturación	20/01/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	NB–100194003	
Periodo Facturado	20/01/2022	20/01/2024

Fecha Límite de Pago	06/03/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	138.222,00
IVA	26.262,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	164.484,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTERCOV S.A.S	
CR 19 16 26 CL LAS FLORES		900983929
Intermediario	SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000071186577(3900)000000164484(96)20220306

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071186577(3900)000000164484(96)20220306

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.02.07 21:04:22 -05:00

Código de Seguridad: HY+qml7+/uzns/EMfFrESQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100194003	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71524066	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/01/2022	24:00 Horas Del	20/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INTERCOV S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.983.929-9
DIRECCIÓN	CR 19 16 26 CL LAS FLORES	**TELÉFONO**	3006644225
ASEGURADO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.104.530-9
DIRECCIÓN	CL 58 N 55 66	**TELÉFONO**	3440983
BENEFICIARIO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.104.530-9
DIRECCIÓN	CL 58 N 55 66	**TELÉFONO**	3440983

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DE ACUERDO CON EL OTRO SI FIRMADO POR LAS PARTES EL 24 DE ENERO DE 2023.
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CR-P-0031-2022 , CUYO OBJETO ES

EL VENDEDOR TRANSFIERE AL COMPRADOR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA FIRME Y DEFINITIVA, EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS MATERIALES E INSUMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/01/2023	24:00 Horas Del 20/03/2024	13.322.286,00	10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 24/01/2023	24:00 Horas Del 20/03/2024	13.322.286,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 26.644.572,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100194003** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **INTERCOV S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC / CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC ,** expedida por la Compañía en **07/02/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **07** días del mes **FEBRERO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71524066

Fecha de Facturación	07/02/2023	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	NB–100194003	
Periodo Facturado	20/01/2022	20/03/2024

Fecha Límite de Pago	09/03/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	20.000,00
IVA	3.800,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTERCOV S.A.S
CR 19 16 26 CL LAS FLORES	900983929
Intermediario	SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **09/03/2023** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71524066

Fecha de Facturación	07/02/2023	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
Póliza No.	NB–100194003	
Periodo Facturado	20/01/2022	20/03/2024

Fecha Límite de Pago	09/03/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	20.000,00
IVA	3.800,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTERCOV S.A.S
CR 19 16 26 CL LAS FLORES	900983929
Intermediario	SOPHIA ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000071524066(3900)000000023800(96)20230309

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399 33(8020)031594(8020)22990071524066(3900)000000023800(96)20230309

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

INTERCOV S.A.S
Ingeniería, Interventoría y construcción

NIT. 900983929-9

Dirección: Cra 20 N° 12-03 apto 2. Sincelejo –Sucre
E-mail: intercovsas@gmail.com, Tel: 2763316

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

SINCELEJO, 08 de febrero de 2023

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE: **INTERCOV S.A.S** NIT **900.983.929-9**

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

JAMER DE JESUS ZARZA ACOSTA

CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 81529-T

LUIS FERNANDO VERGARA HERNANDEZ

REPRESENTATE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 92532829

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.556.734**

ZARZA ACOSTA

APELLIDOS

JAMER DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ABR-1976**

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A 2600100 00126769 M 09925s6734-20061111 0005782881A 1 75600030/5

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



81529-T

JAMER DE JESUS
ZARZA ACOSTA
C.C. 92556734
RES. INSCRIPCION 143 DEL 08/11/2001
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

277455 **90672**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900983929
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INTERCOV SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CR 20 # 12-03	TELÉFONO:	2763317
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7869966020**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero	AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/02/08			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1907904341		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	3	$ 828.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 828.800	$ 0	$ 828.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 400.000
SUBTOTALES:										**$ 1.228.800**	**$ 0**	**$ 1.228.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC33	CCFC33-EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.400	$ 0	$ 0	$ 180.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.400	$ 0	$ 0	$ 80.400
SUBTOTALES:													**$ 307.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 307.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 275.800	$ 275.800	$ 0	$ 0	$ 275.800
SUBTOTALES:									**$ 275.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 275.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	4	$ 307.200	$ 0	$ 307.200
SUBTOTALES:			**$ 307.200**	**$ 0**	**$ 307.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

INTERCOV S.A.S
Ingeniería, Interventoría y construcción

NIT. 900983929-9

Dirección: Cra 20 N° 12-03 APTO 2. Sincelejo –Sucre
E-mail: intercovsas@gmail.com, Tel: 2763316

INTERCOV S.A.S	FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DE MATERIALES E INSUMOS	VERSIÓN		1
	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	FECHA DE APROBACIÓN		10/02/2023
	ENTREGA DE LECHO FILTRANTE 3			

EMPRESA / BENEFICIARIO:	UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC

DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR:	INTERCOV S.A.S		
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO VERGARA HERNANDEZ		
DIRECCIÓN:	Cra 20 N° 12-03 APTO 2. Sincelejo –Sucre	TELEFONO: 2763316	
CIUDAD:	SINCELEJO		
MUNICIPIO:	Sincelejo, Sucre		

Sirva éste documento como comprobante de entrega de los equipos que se relacionados a continuación.
Se deja constancia que los equipos y materiales, se entregan en buen estado y a partir de la fecha de entrega y firma del presente documento, quien recibe se compromete a resguardarlo y darle un uso estrictamente laboral.

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	MARCA	FECHA DE RECEPCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN SI/NO	NO. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	OBSERVACIÓN
INTERCOVSAS	1	LECHO FILTRANTE 3	N/A	N/A	N/A	8/02/2023	SI	SI	UTILIZADO EN PROTOTIPO

Acepto de conformidad que los materiales, herramientas y/o equipo descritos anteriormente,me han sido entregados para mi cuidado y custodia, siendo estos mi única y exclusiva responsabilidad. Fueron proporcionado y serán utilizados exclusivamente en el marco desarrollo de las actividades propias del proyecto denominado la **"DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y DE NEGOCIOS EN SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS POR EL PAED DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

DATOS DE QUIEN RECIBE EN LA EMPRESA BENEFICIARIA

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ	C.C No. 92529908	
DIRECCIÓN:	Cl. 58 #55 - 66, Mz. Centro Historico	E-MAIL: Guillermo.hernandez@gmail.com	
CIUDAD O MUNICIPIO:	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3015040615	

OBSERVACIONES:

TÉCNICO DE CAMPO:	RECIBE (Beneficiario):	GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: MANUEL ALFONSO BUELVAS TORRES	GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ	NOMBRE: LUIS FERNANDO VERGARA HERNANDEZ
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
C.C. No. 1102877840	C.C No. 92529908	C.C. No. 92532829
FECHA: 10/02/2023	FECHA: 10/02/2023	FECHA: 10/02/2023

UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC
ALMACÉN
10 FEB. 2023
RECIBIDO
Hora:

Powered by CamScanner